

COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°058/2021

VISTO:-

Que, en función a la emergencia pública en materia sanitaria vigente, y las medidas dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial, en el marco por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que, en ese sentido, este COE Local, siempre ha tratado de analizar y resolver priorizando la salud de cada uno de los habitantes de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, en ese lineamiento, el día 28.05.2021, se llevó a cabo la firma de un nuevo ACUERDO intitulado "Acta" (entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y Presidentes y Vicepresidentes de los Foros representantes de cada una de las fuerzas políticas de la Provincia de Córdoba / Presidentes de las 26 Comunidades Regionales de la Provincia de Córdoba / Intendentes/as de los 20 Municipios de mayor población de la Provincia de Córdoba) en el que se plasmó que *"Los intendentes/as y Jefes/as Comunes que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central para "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial", se reúnen en forma virtual con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado*

funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones. En el ámbito de todo el territorio provincial, los que suscriben la presente acuerdan implementar las siguientes medidas las cuales tendrán vigencia desde las 00:00hs. del día 31/05/2021 hasta el 11/06/2021 inclusive”.

Asimismo, se expresó en la misma que *se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el termino establecido, a través de las áreas de inspectoría, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor; además se acordó que los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población; que cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas; y que el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia.*

Que, siendo así, se torna entonces necesario, que este COE Local, tras haber efectuado un análisis pormenorizado de la situación al día de la fecha, proceda a ratificar lo allí acordado y poner en funcionamiento inmediato las medidas acordadas desde las 00:00hs. del día 31/05/2021 hasta el 11/06/2021 inclusive.

POR TODO ELLO, y contando con la anuencia de la unanimidad de los miembros presentes del COE Local, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el ACUERDO intitulado "Acta", suscripto en fecha 28.05.2021 por entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y Presidentes y Vicepresidentes de los Foros representantes de cada una de las fuerzas políticas de la Provincia de Córdoba / Presidentes de las 26 Comunidades Regionales de la Provincia de Córdoba / Intendentes/as de los 20 Municipios de mayor población de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE, en consecuencia a lo expresado en el Artículo precedente, la APLICACIÓN en el ámbito de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, con vigencia desde las 00:00hs. del día 31/05/2021 hasta el 11/06/2021 inclusive, de las siguientes medidas, a saber:

- 1.- CIRCULACIÓN:** Queda restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.-
- 2.- ACTIVIDADES COMERCIALES EN GENERAL:** Las actividades comerciales podrán desarrollarse, manteniendo los protocolos vigentes, en horario corrido, entre las 9 hs y las 19 hs.-
- 3.- RESTAURANTES, RESTOBARES, BARES, HELADERÍAS Y SIMILARES:** Los comercios con estas actividades podrán abrir manteniendo los protocolos vigentes, en el horario corrido desde las 6 hs. y hasta 19 hs. Las modalidades delivery y take away estarán hasta las 23hs.-
- 4.- ACTIVIDAD ESCOLAR:** Durante el periodo considerado se mantendrán las clases presenciales con los protocolos vigentes, para los niveles inicial, primario y educación especial. El nivel secundario también retomará las clases presenciales a partir del día 31 de mayo, con las modalidades y protocolos vigentes hasta el viernes 21 de mayo (presencialidad con sistema de burbujas). Las guarderías y salas maternas funcionaran normalmente en los horarios y con los protocolos establecidos previamente. Toda otra actividad periescolar

(danza, idiomas, teatro infantil, canto coral) diferente de la educación convencional, solo podrá realizarse en modalidad virtual o en su defecto, suspenderse cuando esta modalidad no resulte aplicable.-

5.- OBRAS PRIVADAS: Están permitidas, dentro de los horarios establecidos, la construcción de propiedades privadas, manteniendo vigentes todas las normas de prevención.

6.- REUNIONES SOCIALES Y/O CELEBRACIONES: Quedan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión social, en ambiente público o privado. Esto incluye, a modo de ejemplo, festejos de cumpleaños, bodas, nacimientos, bautismos, fechas conmemorativas, etc.

7.- ACTIVIDADES RELIGIOSAS: Se mantienen vigentes, con los protocolos, las actividades religiosas de todos los credos reconocidos, con un aforo máximo del 30%.-

8.- TURISMO: Se mantienen suspendidas todas las actividades de turismo grupal. Los hoteles, hosterías, y casas de alquiler, solo podrán recibir pasajeros con reserva individual.

9.- SALONES DE EVENTOS: Los salones de fiestas permanecerán cerrados durante el periodo consignado. Los restaurantes, restobares, etc. no podrán alquilar sus instalaciones para ningún tipo de reunión social.

10.- REUNIONES FAMILIARES: Las reuniones familiares, de hasta 8 miembros, no convivientes, solo podrán hacerse en el periodo horario de libre circulación. En ningún caso después de las 19 hs.

11.- PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN AMBIENTES CERRADOS Y AL AIRE LIBRE: Quedan suspendidas todas las prácticas deportivas y actividades recreativas grupales en ambientes cerrados, cuando el número de participantes sea mayor de 12 personas. No podrán durante este periodo programarse competencias federadas, amateur o exhibiciones de ningún tipo (salvo las regladas a nivel nacional). Las actividades deportivo/recreativas, individuales o grupales al aire libre, podrán realizarse, pero se mantendrán cerrados vestuarios o instalaciones donde puedan efectuarse reuniones grupales posteriores a la práctica. Si en la institución donde se practica el deporte recreativo, existiera un área de comidas (bar, resto bar, restaurante) sólo podrá funcionar en el horario permitido y con los protocolos vigentes.

12.- GIMNASIOS Y NATATORIOS: Los Gimnasios y Natatorios, funcionarán desde las 9 hs. a las 19 hs., con los protocolos vigentes (sin perjuicio que estas actividades deberán adecuar sus actividades, horarios y aforos a las nuevas normas de funcionamiento que establecerá la Agencia Córdoba Deportes).-

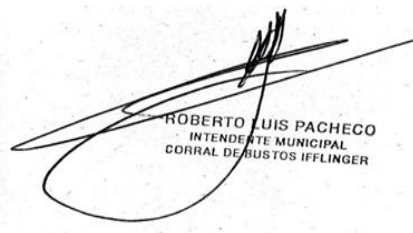


ARTÍCULO 3°.- SE ACLARA que, el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia, región o ciudad; y que, eventualmente, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas indicadas, por un tiempo determinado.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Mayo de 2021.-




ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER